

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI
Nomenclatura :	AS-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° .2573345.

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	18/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	21:33:33

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o creación o la combinación de estas en: Complejos deportivos y/o coliseos y/o mini coliseos y/o polideportivos, todos ellos públicos o privados, que contengan como mínimo las siguientes partidas o actividades en cada experiencia: cobertura metálica, cerco metálico, instalaciones eléctricas. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o creación o la combinación de estas en: Complejos deportivos y/o coliseos y/o mini coliseos y/o polideportivos Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, todos ellos públicos o privados, que contengan como mínimo las siguientes partidas o actividades en cada experiencia: cobertura metálica, cerco metálico, instalaciones eléctricas. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité indica que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento. Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Ahora bien, el participante solicita incluir obras de infraestructura educativa como similar; sin embargo, la experiencia solicitada está referida al mejoramiento de un minicomplejo deportivo. La relación de semejanza podría determinarse considerando como similares la ejecución de obras de instituciones educativas que hayan contenido dentro de sus metas el mejoramiento o construcción de un minicomplejo deportivo o canchas deportivas o lozas deportivas, siempre que hayan contemplado trabajos de cobertura metálica, cerco metálico, instalaciones eléctricas. Por tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. Para la definición de obra similar se considerará la experiencia que provenga de la ejecución de obras en instituciones educativas que hayan contenido dentro de sus metas el mejoramiento o construcción de un minicomplejo deportivo o canchas deportivas o lozas deportivas, siempre que hayan contemplado trabajos de cobertura metálica, cerco metálico, instalaciones eléctricas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 21:33:33

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o creación o la combinación de estas en: Complejos deportivos y/o coliseos y/o mini coliseos y/o polideportivos, todos ellos públicos o privados, que contengan como mínimo las siguientes partidas o actividades en cada experiencia: cobertura metálica, cerco metálico, instalaciones eléctricas. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: cobertura metálica, cerco metálico, instalaciones eléctricas

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité y área usuaria señalan que, según lo establecido en la Resolución 0875-2018-TCE-S4, lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual de manera que para la definición de obra similar de deberán considerar aquellos trabajos parecidos a la obra convocada. En ese sentido, considerando lo señalado precedentemente, y en tanto la pretensión del participante estaría orientado a suprimir del extremo cuestionado, este COMITE, NO ACOGE el presente cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20607780782	Fecha de envío : 20/09/2023
Nombre o Razón social : TUNQUI CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío : 16:28:34

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA

A través del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, se autorizó a las entidades para que en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del sistema nacional de abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Por lo tanto, se solicita a la Entidad CONFIRMAR si aceptará lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553, con la finalidad de generar mejores condiciones de competencia para las MYPES.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité, en atención a lo establecido en el Decreto Legislativo No 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, es la Entidad convocante quien decide si otorga o no al postor adjudicado, la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento por prestaciones accesorias; y que por la cuantía de la obra los postores no deberían tener limitaciones financieras para obtener sus cartas fianza. El comité de selección ha comunicado la consulta al área usuaria por lo que se aclara al participante que no acepta la retención de garantía de fiel cumplimiento, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20607780782

Nombre o Razón social : TUNQUI CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/09/2023

Hora de envío : 16:28:34

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR

En la página 46 de las bases administrativas del presente procedimiento de selección se ha establecido la definición de obra similar: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o creación o la combinación de estas en: Complejos deportivos y/o coliseos y/o mini coliseos y/o polideportivos, todos ellos públicos o privados, que contengan como mínimo las siguientes partidas o actividades en cada experiencia: cobertura metálica, cerco metálico, instalaciones eléctricas. Se consulta al comité si los postores podrán presentar como experiencia obras de instituciones educativas que hayan incluido dentro de sus actividades, metas o partidas la ejecución de coliseos y/o mini coliseos y/o infraestructura deportiva y/o polideportivo y/o campo deportivo y/o loza deportiva y/o similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** C **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité indica que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento. Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. La relación de semejanza podría determinarse considerando como similares la ejecución de obras de instituciones educativas que hayan contenido dentro de sus metas el mejoramiento o construcción de un minicomplejo deportivo o canchas deportivas o lozas deportivas, siempre que hayan contemplado trabajos de cobertura metálica, cerco metálico, instalaciones eléctricas. Por tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. Para la definición de obra similar se considerará la experiencia que provenga de la ejecución de obras en instituciones educativas que hayan contenido dentro de sus metas el mejoramiento o construcción de un minicomplejo deportivo o canchas deportivas o lozas deportivas, siempre que hayan contemplado, para cada experiencia, trabajos de cobertura metálica, cerco metálico, instalaciones eléctricas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20607780782

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : TUNQUI CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 16:28:34

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

En la página 45 de las bases administrativas del presente procedimiento de selección se ha requerido dentro del plantel profesional clave: Especialista en Seguridad y salud en el trabajo. Sin embargo, de la revisión del expediente técnico de obra, se aprecia que dicho profesional exigido no se encuentra dentro de los gatos generales. Por tanto, se solicita a la Entidad, para la integración de las bases, suprimir la exigencia de dicho profesional en concordancia con el desagregado de gastos generales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria indica que, de la revisión del desagregado de gastos generales del expediente técnico, se ha corroborado que el requerimiento del Especialista en Seguridad y salud en el trabajo no se encuentra contenido en ellos. Por tanto, SE ACOGE la observación y para la integración de las bases se suprimirá dicho profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20607780782

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : TUNQUI CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 16:28:34

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Se consulta a la Entidad si se aceptarán equipos de mayor potencia y/o capacidad y/o peso respecto a los requeridos en las bases del presente procedimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.3. **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que si se aceptarán equipos de mayor potencia y/o capacidad y/o peso respecto a los requeridos en las bases del presente procedimiento. Se aclara también que aquello no representara mayores gastos a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20607780782

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : TUNQUI CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 16:28:34

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Para el equipamiento estratégico se solicita MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP), dicho requerimiento resulta restrictivo puesto que existen en el mercado mezcladora de concreto de 11 p3 de diferentes potencias (11HP, 13HP, 23HP, ETC) y cumplen la misma función. Por tanto, se solicita suprimir la potencia para dicho equipo, puesto que no resulta relevante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.3. **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité y área usuaria ACOGE Este Comité y área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación, en virtud a los argumentos expuestos por el participante. para la integración de las bases se considerará: MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 de 11HP a 23HP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20607780782

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : TUNQUI CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 16:28:34

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Confirmar si: Para acreditar la relación del EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO con DIFERENTE DENOMINACIÓN, serán aceptados, siempre que cumpla con la disponibilidad. Por ejemplo, para el caso del COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP se puede acreditar PLANCHA COMPACTADORA DE 4HP-9.5HP, siendo que, las máquinas propuestas ejecutan la misma función que las requeridas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.3. **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité y área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación, en virtud a los argumentos expuestos por el participante. para la integración de las bases se considerará: COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP o PLANCHA COMPACTADORA DE 4HP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20607780782

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : TUNQUI CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 16:28:34

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Se solicita al Comité CONFIRMAR SI para el equipo VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40", se ha consignado por error la medida en pulgadas y corresponde corregir por metros: VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40 metros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.3. **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que lo solicitado para el equipamiento estratégico se solicita VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.40 metros, tal precisión se considerara para la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20607780782

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : TUNQUI CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 16:28:34

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR

Se CONSULTA con que documentación o de qué manera deberá acreditarse la experiencia en obras similares establecida en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo señalan las bases: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:(i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20604742545

Nombre o Razón social : ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.

Fecha de envío : 20/09/2023

Hora de envío : 18:06:41

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE PUEDE APRECIAR EN LOS REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN ESTE CASO: RESIDENTE DE OBRA, LA SOLICITUD ESTIPULADA PÓR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA ESTE PROFESIONAL ESTA SIENDO LIMITATIVA Y POCO CONGRUENTE, YA QUE SOLAMENTE ESTAN CONSIDERANDO PARA EL PRESENTE PROCESO A: INGENIERO CIVIL.

TODA VEZ QUE EXISTEN OTROS PROFESIONALES CON LA DEBIDA FORMACION ACADEMICA PARA QUE PUEDAN CUMPLIR LAS FUNCIONES ESTIPULADAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, EL CUAL ES: ARQUITECTOS, YA QUE LOS MISMOS CUMPLEN A CABALIDAD CON LO REQUERIDO. TODA VEZ QUE PARA EL CASO DE LA EJECUCION DE ESTAS OBRAS LAS FUNCIONES A CUMPLIR SON SIMILARES A LOS CIVILES.

POR LO QUE SOLICITAMOS AMPLIAR DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE: PARA ESTOS EFECTOS SERIAN: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.

ASIMISMO; SE DEBERIA TOMAR EN CUENTA QUE DENTRO DE LAS BASES EN LO QUE SE REFIERE AL PUNTO 1.10. BASE LEGAL DENTRO DE LAS NORMAS AMPARADAS ESTA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (D.S. 082-2019-EF) Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (D.S. 344-2018-EF) Y POR ENDE LAS DISPOSICIONES EMANADAS POR EL OSCE.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** B.1. **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité indica que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento. Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Por tanto, si bien la normativa de contrataciones ha establecido que residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, también se indica que aquello se determinara en función a la naturaleza de los trabajos que se desarrollaran en la obra, por tanto, tomando en cuenta ello este Comité NO ACOGE la observación pues el postor buscaría adecuar los requisitos a su interés particular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20604742545

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.

Hora de envío : 18:06:41

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2º DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, REFERENTE AL REQUERIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO, CONFIRMAR QUE SE ACEPTARAN LOS MISMOS CON IGUAL O MAYOR POTENCIA Y CAPACIDAD. ACTUANDO EN CONCORDANCIA CON EL PRONUNCIAMIENTO OSCE N° 077-2017/OSCE-DGR.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: B.3.

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que si se aceptarán equipos de mayor potencia y/o capacidad y/o peso respecto a los requeridos en las bases del presente procedimiento. Se aclara también que aquello no representara mayores gastos a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20604742545

Fecha de envío : 20/09/2023

Nombre o Razón social : ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.

Hora de envío : 18:06:41

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONFIRMAR QUE EL RESIDENTE DE OBRA ES EL UNICO QUE SE ENCUENTRA IMPEDIDO EN PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA PROPUESTA, SI ESTE SE ENCUENTRA LABORANDO COMO RESIDENTE O SUPERVISOR EN UNA OBRA PARA LA MISMA ENTIDAD O CON OTRA ENTIDAD.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: B.1.

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se CONFIRMA que el Residente de obra es el único que se encuentra impedido en prestar sus servicios en la propuesta, si este se encuentra laborando como residente o supervisor en una obra para la misma entidad o con otra entidad. Asimismo, se ACLARA que para el plantel profesional clave se solicita experiencia en obras similares sin componentes o actividades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20604742545

Nombre o Razón social : ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.

Fecha de envío : 20/09/2023

Hora de envío : 18:06:41

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SOBRE EL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO, ASI COMO LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, EN CUANTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER DICHA DEFINICION, LA CUAL SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE POR OBRA SIMILAR ES AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIENDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICION SE DEBERA TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA. ASIMISMO, DEBE TENERSE PRESENTE QUE LO QUE DEFINE LA SEMEJANZA ENTRE UNA OBRA Y OTRA SON LAS PRESTACIONES INVOLUCRADAS EN SU EJECUCION.

SE REALIZA ESTA ACLARACION YA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO HA ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS COMO SIMILARES: SE TOMARÁ EN CUENTA COMO SIMILARES LAS OBRAS TANTO DEL SECTOR PUBLICO COMO EL SECTOR PRIVADO.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA INCORPORAL DENTRO DE LAS BASES INTEGRADAS DICHS TERMINOS POR SER ACORDE A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: C Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACLARA que, si se ha consignado que la experiencia podría provenir de obras públicas o privadas, según la definición de obras similares establecidas en el presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20604742545

Nombre o Razón social : ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.

Fecha de envío : 20/09/2023

Hora de envío : 18:06:41

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SOBRE EL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO, ASI COMO LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, EN CUANTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER DICHA DEFINICION, LA CUAL SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE POR OBRA SIMILAR ES AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIENDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICION SE DEBERA TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA. ASIMISMO, DEBE TENERSE PRESENTE QUE LO QUE DEFINE LA SEMEJANZA ENTRE UNA OBRA Y OTRA SON LAS PRESTACIONES INVOLUCRADAS EN SU EJECUCION.

SE REALIZA ESTA ACLARACION YA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS COMO SIMILARES:

¿¿Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o creación o la combinación de estas...¿

SE OBSERVA QUE DENTRO DE LA TERMINOLOGIA REQUERIDA COMO SIMILAR NO SE HAYAN INCLUIDOS LOS SIGUIENTES TERMINOS: NUEVO Y/O INSTALACION Y/O HABILITACION Y/O REHABILITACION, TERMINOLOGIA QUE SE ENCUENTRA TIPIFICADA DENTRO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y POR ENDE SON SIMILARES A LA TERMINOLOGIA UTILIZADA PARA ESTE TIPO DE OBRAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA INCORPORAL DENTRO DE LAS BASES INTEGRADAS DICHAS TERMINOLOGIAS POR SER ACORDE A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: C **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité indica que independientemente de la denominación que ofrezcan los documentos que acreditan la experiencia de los postores, en relación al monto total que implico la ejecución de la obra, la valoración de la oferta se realiza de manera integral, es decir se aceptaran las denominaciones citadas siempre y cuando de ellas se desprenda fehacientemente el monto total que implico la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20604742545

Nombre o Razón social : ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.

Fecha de envío : 20/09/2023

Hora de envío : 18:06:41

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SOBRE EL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO, ASI COMO LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, EN CUANTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER DICHA DEFINICION, LA CUAL SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE POR OBRA SIMILAR ES AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIENDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICION SE DEBERA TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA. ASIMISMO, DEBE TENERSE PRESENTE QUE LO QUE DEFINE LA SEMEJANZA ENTRE UNA OBRA Y OTRA SON LAS PRESTACIONES INVOLUCRADAS EN SU EJECUCION.

SE REALIZA ESTA ACLARACION YA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS COMO SIMILARES:

¿¿Complejos deportivos y/o coliseos y/o mini coliseos y/o polideportivos, todos ellos públicos o privados, que contengan como mínimo las siguientes partidas o actividades en cada experiencia: cobertura metálica, cerco metálico, instalaciones eléctricas¿¿.

SE OBSERVA QUE DENTRO DE LAS OBRAS SIMILARES NO SE HAYAN INCLUIDOS LOS SIGUIENTES: ESTADIOS Y/O PARQUES RECREATIVOS Y/O BOULEVARES Y/O CAMPOS DEPORTIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O CENTROS DEPORTIVOS Y/O CAMPOS DEPORTIVOS LO CUALES SON SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA INCORPORAR DENTRO DE LAS BASES INTEGRADAS DICHAS OBRAS SIMILARES POR SER ACORDE A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** C **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité indica que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento. Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Por tanto, en función a los argumentos expuestos por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE la observación y para las bases integradas se considerará como obra similar: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o creación o la combinación de estas en: Complejos deportivos y/o coliseos y/o mini coliseos y/o polideportivos, y/o estadios, campos deportivos, todos ellos públicos o privados, que Contengan como mínimo las siguientes partidas o actividades en cada experiencia: cobertura metálica, cerco metálico, instalaciones eléctricas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20604742545

Nombre o Razón social : ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.

Fecha de envío : 20/09/2023

Hora de envío : 18:06:41

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

LO SOLICITADO EN LAS BASES RESULTA INCONGRUENTE E IRRAZONABLE YA QUE LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO ES UN ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA EL CUAL NO SOLAMENTE EN EL TRANCURSO DE SU TRAYECTORIA PROFESIONAL SE HA DEDICADO A LO SOLICITADO POR USTEDES SINO TAMBIÉN COMO:

- ¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA EN MONITOREO Y SEGURIDAD EN OBRA Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA, HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O SALUD EN EL TRABAJO Y/O SSOMA Y/O,
- ¿ ESPECIALISTA JEFE DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL;
- ¿ SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O,
- ¿ SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O SSOMA Y/O,
- ¿ INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O,
- ¿ INGENIERO EN HIGIENE OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ INGENIERO DE CONTROL DE SEGURIDAD Y/O,
- ¿ INGENIERO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O,
- ¿ INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O,
- ¿ RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, Y/O,
- ¿ JEFE DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE;
- ¿ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O
- ¿ INGENIERO DE SEGURIDAD Y/U
- ¿ OTRO AFIN

LO CUAL HACE MAS VERSATIL, COMPATIBLE Y COMPETITIVO, TAMBIEN SOBRE EL PARTICULAR DEBEMOS SEÑALAR QUE LO ANTES SEÑALADO POR USTEDES CONTRAVIENEN LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2º DE LA LCE, POR ELLO DEBEMOS SEÑALAR QUE SERÍA LO MÁS ADECUADO PARA ESTE PROCESO DE SELECCIÓN AMPLIAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROFESIONAL SOLICITADO POR USTEDES, CON LAS ARRIBA SEÑALADAS.

DE NO ACOGERSE ESTA OBSERVACIÓN SE CONFIGURARÍA EN UNA CLARA CONTRAVENCIÓN AL 14º DE LA LCE (PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO) Y AL ARTÍCULO 16º DE LA LCE.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** B.2. **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria indica que, de la revisión del desagregado de gastos generales del expediente técnico, se ha corroborado que el requerimiento del Especialista en Seguridad y salud en el trabajo no se encuentra contenido en ellos. Por tanto, para la integración de las bases se suprimirá dicho profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20604742545

Nombre o Razón social : ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.

Fecha de envío : 20/09/2023

Hora de envío : 18:06:41

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN EL CAPITULO III NUMERAL B.1. LA ENTIDAD ESTA REQUIRIENDO COMO PERSONAL CLAVE LO SIGUIENTE:

¿¿ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO¿¿INGENIERO CIVIL¿¿

SE LE OBSERVA AL COLEGIADO QUE AL HABER CONSIDERADO A UN INGENIERO CIVIL SOLAMENTE, ESTA DE UNA U OTRA FORMA CREAM CONDICIONES QUE LIMITAN LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, SOBRE TODO QUE EL COLEGIADO NO HA DEMOSTRADO QUE EN EL MERCADO DE PROFESIONALES EXISTEN PLURALIDAD DE INGENIEROS INDUSTRIALES CON LA MISMA ESPECIALIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS, LOS CUALES CUMPLIRIAN EN FORMA OPTIMA CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE DICHO PROFESIONAL EN DICHO CARGO.

POR LO EXPUESTO Y AL AMPARO DE LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA Y DE LAS BASES ESTÁNDAR (OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO), Y EN ÁREAS DE LA TRANSPARENCIA, Y A QUE SE MOTIVE UNA MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES Y UNA SANA COMPETENCIA SOLICITO AL COLEGIADO CONSIDERAR COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL INGENIERO INDUSTRIAL CON LA MISMA EXPERIENCIA SOLICITADA.

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA: LAS ENTIDADES PROMUEVE EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRACTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

PRINCIPIO DE COMPETENCIA. LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES INCLUYEN DISPOSICIONES QUE PERMITEN ESTABLECER CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MAS VENTAJOSA CONTRATACIÓN. SE ENCUENTRA PROHIBIDO PRACTICAS QUE RESTRINJAN O AFECTEN LA COMPETENCIA.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B.1. Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria indica que, de la revisión del desagregado de gastos generales del expediente técnico, se ha corroborado que el requerimiento del Especialista en Seguridad y salud en el trabajo no se encuentra contenido en ellos. Por tanto, para la integración de las bases se suprimirá dicho profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20604742545

Nombre o Razón social : ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.

Fecha de envío : 20/09/2023

Hora de envío : 18:06:41

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SE PUEDE APRECIAR EN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN REQUIRIENDO LO SIGUIENTE:

¿¿Dos (02) años de experiencia como Especialista en Seguridad o seguridad y salud en el trabajo o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional y/o Ingeniero de seguridad en obra, desempeñándose en la supervisión de obra y/o ejecución de obras similares¿¿

LA SOLICITUD ESTIPULADA PÓR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA ESTE PROFESIONAL ESTA SIENDO LIMITATIVA Y POCO CONGRUENTE, A LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y A LAS BASES ESTANDARIZADAS QUE A LA LETRA DETERMINAN LO SIGUIENTE:

¿¿ASIMISMO, NO SE DEBE EXIGIR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD U OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA A AQUELLOS PROFESIONALES CUYA FUNCIÓN NO REQUIERE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN UN TIPO DE OBRA, BASTANDO QUE TENGAN EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL, TALES COMO LOS PROFESIONALES DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GESTIÓN DE RIESGOS, COORDINACIÓN O ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, TOPÓGRAFO, ENTRE OTROS¿¿

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COLEGIADO QUE PARA ESTE PROFESIONAL EN VES DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES ESTA DEBE SER EN OBRA EN GENERAL TAL COMO LA LEY LO ESTABLECE, YA QUE LA FUNCION DE DICHO PROFESIONAL NO REQUIERE DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN UN TIPO DE OBRA.

DE NO REALIZARSE EL CAMBIO DE LA EXPERIENCIA DE SIMILARES A EN GENERAL, ESTA SE CONFIGURARÍA EN UNA CLARA CONTRAVENCIÓN AL ARTÍCULO 14º DE LA LCE (PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO) Y AL ARTÍCULO 16º DE LA LCE. Y DE POR SI AL ARTICULO 2º DE LA LCE Y A LA DIRECTIVA 001. CABE TAMBIEN SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ESTABLECEN QUE LA DEFINICIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, SIN MAYOR RESTRICCIÓN QUE LA DE PERMITIR LA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES EN EL MERCADO, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: B.2.

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria indica que, de la revisión del desagregado de gastos generales del expediente técnico, se ha corroborado que el requerimiento del Especialista en Seguridad y salud en el trabajo no se encuentra contenido en ellos. Por tanto, para la integración de las bases se suprimirá dicho profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20604742545

Nombre o Razón social : ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.

Fecha de envío : 20/09/2023

Hora de envío : 18:06:41

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACTUAR EN BASE A LOS PRINCIPIOS EMANADOS EN EL ARTICULO 2º DE LA LCE, EN ESPECIAL DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA: LAS ENTIDADES PROMUEVE EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRACTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

PRINCIPIO DE COMPETENCIA. LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES INCLUYEN DISPOSICIONES QUE PERMITEN ESTABLECER CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MAS VENTAJOSA CONTRATACIÓN. SE ENCUENTRA PROHIBIDO PRACTICAS QUE RESTRINJAN O AFECTEN LA COMPETENCIA.

EN AMPARO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA PROPORCIONAR A LOS POSTORES EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN UN FORMATO EXCEL EN DONDE SE INCLUYA LAS PARTIDAS, DESCRIPCION DE LAS MISMAS, UNIDADES DE MEDIDA, METRADOS, COSTO PARCIAL Y TOTAL Y SU RESPECTIVO SUB TOTALES, GASTOS GENERALES, UTILIDAD, IGV Y MONTO TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL.

POR TAL RAZÓN Y EN CONCORDANCIA CON EL ART. 2º DE LA LEY, CABE TAMBIÉN SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ESTABLECEN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN BRINDARA DENTRO DE SU ALCANCE QUE LOS POTENCIALES POSTORES PUEDAN OFERTAR DE MANERA PRECISA, POR LO CUAL EL COLEGIADO, SIN MAYOR RESTRICCIÓN QUE LA DE PERMITIR LA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES EN EL MERCADO, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

DE NO ACOGERSE ESTA OBSERVACIÓN SE CONFIGURARÍA EN UNA CLARA CONTRAVENCIÓN AL 14º DE LA LCE (PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO) Y AL ARTÍCULO 16º DE LA LCE.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: A

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

este Comité ACOGE la observación y para la integración de bases se publicará archivo Excel editable del presupuesto de obra. Es importante señalar que es responsabilidad de los postores revisar con diligencia los documentos que contiene el expediente técnico para formular sus ofertas de manera adecuada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) MINICOLISEO-DISTRITO DE MOCHUMI, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°.2573345.

Ruc/código : 20604742545

Nombre o Razón social : ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.

Fecha de envío : 20/09/2023

Hora de envío : 18:06:41

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

DE LAS BASES MATERIA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE TIENE LO SIGUIENTE:
LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN; CORRESPONDIENTES A UN MÁXIMO DE VEINTE (20) CONTRATACIONES.
PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, ADEMÁS DEL TERMINO ¿MONTO TOTAL¿ SE ACEPTARÁN LAS DENOMINACIONES:

- ¿ VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
- ¿ VALOR TOTAL EJECUTADO.
- ¿ MONTO TOTAL EJECUTADO.
- ¿ MONTO FINAL EJECUTADO.
- ¿ VALOR DEL CONTRATO MÁS ADICIONALES.
- ¿ VALOR TOTAL.
- ¿ VALOR FINAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS.
- ¿ VALOR CONTRACTUAL EJECUTADO.

CON LO CUAL SE ESTARÍA CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 2º DE LA LCE FOMENTANDO LA MAS AMPLIA, OBJETIVA E IMPARCIAL CONCURRENCIA, PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y EN CONCORDANCIA CON EL PRONUNCIAMIENTO N° 119-2017/OSCE-DGR Y EL PRONUNCIAMIENTO N° 856-2016/OSCE-DGR.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE POR LEY ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR Y TENGAN A BIEN RESTRUCTURAR EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: C **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité indica que independientemente de la denominación que ofrezcan los documentos que acreditan la experiencia de los postores, en relación al monto total que implicó la ejecución de la obra, la valoración de la oferta se realiza de manera integral, es decir se aceptarían las denominaciones citadas siempre y cuando de ellas se desprenda fehacientemente el monto total que implicó la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null